

Provincia de La Pampa
Instituto de Seguridad Social
"El Río Atuel también es Pampeano"

Expediente nº 55.410-1.-

SANTA ROSA, 27 DIC 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el agente Javier Agustín Espinola obtuvo el primer lugar en orden de mérito, de acuerdo al Acta confeccionada por la Junta Examinadora, en el Concurso correspondiente al cargo **Jefe de División Sistemas** del Departamento Sistemas, de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social;

Que dicho resultado fue recurrido en primera instancia ante la citada Junta por el concursante Claudio Hernán Rivero, rechazándose el Recurso de Revisión del concursante;

Que posteriormente el agente Rivero eleva el Recurso de Revisión ante el Directorio del I.S.S., en los términos del **artículo 37** del Reglamento Interno de Concursos, procediendo el Cuerpo a su evaluación;

Que analizado el mismo el Cuerpo resuelve en su reunión de fecha 10 de octubre de 2017, conformar una Comisión Asesora Técnica a efectos de emitir opinión técnicamente fundada acerca del reclamo formulado;

Que ante la opinión vertida por parte de mencionada Comisión, el Cuerpo procede a rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el agente Rivero, mediante Resolución de Directorio nº 1540/17, ratificando asimismo todo lo actuado en relación al Concurso de referencia;

Que en atención a lo establecido en el **artículo 39** del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio nº 1445/14: *"Una vez resuelto el Recurso de Revisión por parte del Directorio conforme a lo dispuesto en el artículo 37, y notificado el acto administrativo, se deberán reservar las actuaciones correspondientes a ese concurso hasta el cumplimiento del plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación, término que fija la Ley nº 952 -Código Procesal Contencioso Administrativo- en su artículo 23, para la presentación de la demanda Contencioso-Administrativa. El lapso de tiempo que conlleva la aplicación del presente artículo estará alcanzado por lo establecido en el artículo 38 (La presentación del recurso de revisión interrumpirá el trámite de las designaciones referidas al concurso de que se trate)",* el día 19 de diciembre de 2017 se cumplió dicho plazo;

Que dado lo expresado por el **artículo 40** del citado Reglamento: *"Cumplido el plazo de reserva fijado en el artículo anterior, se deberán girar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin de que informe sobre la existencia o no de demanda Contencioso-Administrativa referida al concurso específico",* la Asesoría Letrada comunicó que conforme le fuera informado en la Mesa de Entradas de la Sala C, del Superior Tribunal de Justicia, no existe demanda contenciosa administrativa alguna contra el I.S.S., por parte del agente Claudio Rivero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el **artículo 41** del Reglamento: *"En el caso de que no haya presentación de demanda el Directorio designará al postulante que conforme al resultado del concurso y lo resuelto en última*

///

instancia administrativa (artículo 37 del presente) haya logrado el primer lugar en orden de mérito"; el primer lugar en orden de mérito corresponde al postulante Javier Espinola, quien obtuvo la mayor calificación, debiendo en consecuencia promover a dicho agente a la Categoría 3, correspondiente al cargo de Jefe del División Sistemas del Departamento Sistemas, de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social;

Que para tal fin existe la previsión presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado intervención a la Auditoría Interna y a la Asesoría Letrada del Organismo en la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso h) de la N.J.F. N° 1170 (t.o.2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promuévese a partir del 1 de enero de 2018, al cargo Categoría 3 -Rama Administrativa- correspondiente al cargo de **Jefe del División Sistemas del Departamento Sistemas, de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, al agente Categoría 11 -Rama Administrativa-, Javier Agustín ESPINOLA, D.N.I. n° 25.773.571, Clase 1977, con encuadre en el artículo 41 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado mediante Resolución n° 1445/14 y conforme a los considerandos de la presente.**

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social.

ARTICULO 3°.- Regístrese, pase al Departamento Personal, notifíquese y publíquese en las carteleras del Organismo y en la Página Web del I.S.S..

RESOLUCION N°
Promoción Javier ESPINOLA

1887/17.-



[Signature]
C.P.N. MICHELA TAVELLA
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. RUBÉN F. MENDOZA
VICEPRESIDENTE

[Signature]
Com. Gral. (R) Adrián F. CORTES
VOCAL

[Signature]
GRACIELA NIDIA LOPEZ
VOCAL

[Signature]
GERARDO JAVIER GAMEZA
VOCAL

[Signature]
MARIA CRISTINA NEMESIO
VOCAL

[Signature]
JOSE ANIBAL RODRIGUEZ
VOCAL

[Signature]
RAÚL EDUARDO ORTIZ MARGARITA MERCEDES MART
VOCAL VOCAL

[Signature]
Prof. NORA PELIZZARI
VOCAL

PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

ES COPIA FIEL

Geneta, PAMPA

29/01/2017

RAÚL EDUARDO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Provincia de La Pampa
Instituto de Seguridad Social
"El Río Atuel también es Pampeano"

Expediente n° 76.808-5.-

SANTA ROSA, 27 DIC 2017

VISTO:

El Concurso correspondiente al cargo **Jefe de Sección Bienes Patrimoniales** del Departamento Habilitación, de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Cynthia Valeria Arrebola obtuvo el primer lugar en orden de mérito en el citado Concurso, según el Acta confeccionada por la Junta Examinadora;

Que dicho resultado fue recurrido en primera instancia ante la citada Junta por la concursante Lorena Ingrassia, no haciéndose lugar al Recurso de Revisión de la concursante;

Que posteriormente la agente Lorena Ingrassia eleva el Recurso de Revisión ante el Directorio del I.S.S., en los términos del **artículo 37** del Reglamento Interno de Concursos, procediendo el Cuerpo a su evaluación;

Que analizado el mismo, el Cuerpo resuelve en su reunión de fecha 10 de octubre de 2017, conformar una Comisión Asesora Técnica a efectos de emitir opinión técnicamente fundada acerca del reclamo formulado;

Que ante la opinión vertida por parte de la mencionada Comisión, el Cuerpo rechaza el Recurso de Revisión interpuesto por la agente Ingrassia, mediante Resolución de Directorio n° 1539/17, ratificando todo lo actuado en relación al Concurso correspondiente al cargo Jefe de Sección Bienes Patrimoniales del Departamento Habilitación, de la Secretaría General;

Que en atención a lo establecido en el **artículo 39** del Reglamento Interno de Concursos aprobado por Resolución de Directorio n° 1445/14: *"Una vez resuelto el Recurso de Revisión por parte del Directorio conforme a lo dispuesto en el artículo 37, y notificado el acto administrativo, se deberán reservar las actuaciones correspondientes a ese concurso hasta el cumplimiento del plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación, término que fija la Ley n° 952 -Código Procesal Contencioso Administrativo- en su artículo 23, para la presentación de la demanda Contencioso-Administrativa. El lapso de tiempo que conlleva la aplicación del presente artículo estará alcanzado por lo establecido en el artículo 38 (La presentación del recurso de revisión interrumpirá el trámite de las designaciones referidas al concurso de que se trate)",* el día 19 de diciembre de 2017 se cumplió dicho plazo;

Que dado lo expresado por el **artículo 40** del citado Reglamento: *"Cumplido el plazo de reserva fijado en el artículo anterior, se deberán girar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin de que informe sobre la existencia o no de demanda Contencioso-Administrativa referida al concurso específico",* la Asesoría Letrada comunicó que conforme le fuera informado en la Mesa de Entradas de la Sala C, del Superior Tribunal de Justicia, no existe demanda contenciosa administrativa algu-

///

na contra el I.S.S., por parte de la agente Lorena Ingrassia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento: "En el caso de que no haya presentación de demanda el Directorio designará al postulante que conforme al resultado del concurso y lo resuelto en última instancia administrativa (artículo 37 del presente) haya logrado el primer lugar en orden de mérito"; el primer lugar en orden de mérito corresponde a la postulante **Cynthia Valeria Arrebola**, quien obtuvo la mayor calificación, debiendo en consecuencia promover a dicha agente a la Categoría 5, correspondiente al cargo de **Jefe de Sección Bienes Patrimoniales** del Departamento Habilitación, de la Secretaría General;

Que para tal fin existe la previsión presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado intervención a la Auditoría Interna y a la Asesoría Letrada del Organismo en la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso h) de la N.J.F. N° 1170 (t.o.2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

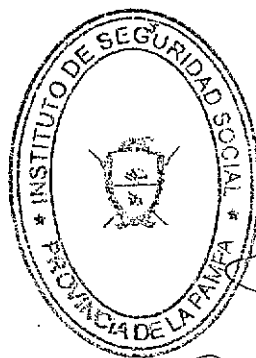
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promuévese a partir del 1 de enero de 2018, al cargo Categoría 5 -Rama Administrativa- correspondiente al cargo de **Jefe de Sección Bienes Patrimoniales** del Departamento Habilitación, de la Secretaría General, a la agente Categoría 9 -Rama Administrativa-, **Cynthia Valeria ARREBOLA**, D.N.I. n° 24.516.535, Clase 1975, con encuadre en el artículo 41 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado mediante Resolución n° 1445/14 y conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente de la Secretaría General.

ARTICULO 3°.- Regístrese, pase al Departamento Personal, notifíquese y publíquese en las carteleras del Organismo y en la Página Web del I.S.S..

RESOLUCION N° 1888 /17.-
Promoción Cynthia ARREBOLA



CEN. MIGUEL A. TAVELLA
PRESIDENTE

GRACIELA NIDIA LOPEZ
VOCAL

Dr. RUBEN F. MENDOZA
VICÉPRESIDENTE

GERARDO JAVIER GAMEZA
VOCAL

MARGARITA MERCEDES MARTI
VOCAL

MARIA CRISTINA NEMESIO
VOCAL

Prof. NORA PELIZZARI
VOCAL

Com. Crel. (R) Adrián F. CORTES
VOCAL

JOSE ANIBAL RODRIGUEZ
VOCAL

RAÚL EDUARDO ORTIZ
VOCAL

PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

ES COPIA FIEL

29/01/2017

RAUL EDUARDO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL.